JOSE LUIS MATABUENA SANTOS (1 de 1)
Arquitecto
Fecha Firma: 15/05/2019
HASH: 5ae0eb0b7b0c9447d1e04b5f004d4e541

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VAL DE SAN VICENTE DURANTE EL AÑO 2019.

Cláusula 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la contratación de los trabajos de limpieza y mantenimiento del litoral de las playas del término municipal de Val de San Vicente.

La clasificación de las playas del término municipal de Val de San Vicente conforme la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de Septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en:

a) Playas Rurales:
   - Berellín
   - El Sable
   - Aramal
   - El Pedrero

b) Playas semi rurales:
   - Las Arenas
   - Amió

Ha sido solicitada subvención para efectuar el servicio de limpieza en las siguientes playas rurales que cuentan con las siguientes características:

Playa	Longitud	Intervenciones
Aramal	186,30 m	105
Berellín	81,00 m	105
El Sable	451,20 m	105
El Pedrero	314,50 m	105
TOTAL	944,70 m	105

El objeto del contrato conforme se establece en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (Ley 9/2017), de 26 de febrero de 2014 es la limpieza de las playas rurales y semi rurales del municipio de Val de San Vicente. El objeto del contrato no permite prever la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. Las justificaciones de los motivos para la no división en lotes son:

a) Las playas objeto del contrato son de dimensiones reducidas y con accesos complejos para realizar las labores de limpieza. Incluso las playas de Aramal y

Plaza Doctores Sánchez de Cos, 2 • 39548 PESUÉS • Teléfono 942 71 80 11 • 942 71 80 78 Fax CIF.: P-3909
e-mail: aytoval@terra.es • **www.aytovaldesanvicente.es**

El Pedrero los accesos son peatonales. Esta circunstancia hace que predomine los trabajos manuales sobre los mecánicos.

b) Por la circunstancia expuesta en el punto anterior, la repercusión de los costes indirectos debidos a las amortizaciones de las diferentes maquinarias serán muy altos por ser el uso de las mismas en periodos excesivamente cortos de tiempo.
c) Las playas de acceso peatonal necesita de medios mecánicos para trasladar de forma esporádica desde los puntos de recogida los restos de residuos. Si estos medios fueran exclusivamente puestos a disposición para estas dos playas la repercusión en el coste total del contrato sería muy alta.
d) Finalmente, debido a la dispersión en la localización de las seis playas, el reducido tamaño de las mismas y el uso predominante de los medios manuales hace que el coste de los medios auxiliares sea desproporcionado.

Por todo ello, la suposición de la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, estas podrían verse imposibilitadas por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Las prestaciones ejecutadas de forma separada sufren menoscabo y con la división en lotes se pierde la optimización del contenido de la ejecución del contrato.

Cláusula 2. .ACTUACIONES A REALIZAR.

Las actuaciones a realizar son:

- Limpieza mecánica de la arena en las playas de Berellín, El Sable, Amió y Las Arenas mediante cribado y volteo de la misma, con el objeto de conseguir eliminar todo tipo de residuos de su superficie con una profundidad mínima de 20 cm, o la que se requiera en cada caso, así como la zona de bajamar en la franja utilizada por los bañistas.
- Limpieza manual de la arena en las playas de Aramal y El Pedrero de los residuos existentes en superficie trasladando los mismos al punto de recogida más próximo.
- Limpieza y desbroce al inicio de la campaña de los caminos/sendas de acceso a las playas de Aramal, Las Arenas y El Pedrero con el traslado de los residuos al punto de recogida más próximo.
- Nivelación y acondicionamiento de la arena de las playas en aquellas zonas en las que sea necesario, principalmente en las entradas a las playas.
- Limpieza de las playas que consistirá en la recogida, retirada y, en su caso, transporte y tratamiento por gestor autorizado, de cualquier residuo depositado en el ámbito territorial utilizando medios mecánicos excepto en las playas de Aramal y El Pedrero que será por medios manuales.
- Se incluirán todo tipo de residuos, incluidos los voluminosos que no puedan ser recogidos por medios mecánicos comunes (animales muertos, cetáceos varados, restos vegetales, resto de chapapote…) que aparezcan en las playas objeto de este contrato, debiendo ser retirados por el adjudicatario y depositados en los contenedores situados en el entorno de la playa o en su defecto, trasladados a vertedero o centro de tratamiento autorizado. Con carácter general, los residuos serán depositados en contenedores situados en el entorno de las playas, salvo que por las características del residuo deba ser inmediatamente retirado del entorno de las playas, en cuyo caso será

Plaza Doctores Sánchez de Cos, 2 • 39548 PESUÉS • Teléfono 942 71 80 11 • 942 71 80 78 Fax CIF.: P-3909
e-mail: aytoval@terra.es • **www.aytovaldesanvicente.es**

transportado por el adjudicatario hasta planta de transferencia o centro de tratamiento autorizado.

- Limpieza, vaciado y reposición de las bolsas de las papeleras de las playas.
- Todos los medios a emplear, la contratación del personal, coste de la maquinaria de cribado y retirada de residuos, y en su caso, transporte de los residuos, será por cuenta y responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

Cláusula 3. PERIODOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, FRECUENCIAS Y HORARIOS.

Los trabajos incluidos en el presente pliego de condiciones técnicas se llevarán a cabo en diferentes periodos a lo largo del año.

Temporada:

Del 29 de junio de 2.019 al 18 de Setiembre de 2.019, ambos inclusive.

Frecuencias y horarios:

La limpieza y cribado de los arenales se llevará a cabo en horario comprendido entre las veinte horas y las once de la mañana de lunes a domingo**.**

El número de horas se desglosa de la siguiente manera:

JUNIO (2 DÍAS)	16 HORAS DIARIAS
JULIO (31 DÍAS)	12 HORAS DIARIAS.
AGOSTO (31 DÍAS)	12 HORAS DIARIAS.
SEPTIEMBRE (18 DÍAS)	12 HORAS DIARIAS.

LIMPIEZA GENERAL.

Al inicio de la temporada, se hará una limpieza general y retirada de todos los residuos existentes en los 2 primeros días de prestación del servicio según la siguiente metodología.

1ª FASE:

Se hará una limpieza general de todos los desperdicios existentes actualmente, con el personal humano y mecanizado que efectuará el transporte de los residuos de la zona litoral y los removidos de los arenales en condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas.

Plaza Doctores Sánchez de Cos, 2 • 39548 PESUÉS • Teléfono 942 71 80 11 • 942 71 80 78 Fax CIF.: P-3909
e-mail: aytoval@terra.es • **www.aytovaldesanvicente.es**

Este trabajo consiste en la recogida en la recogida de trozos de madera, plásticos, algas y otros materiales de grandes dimensiones que se hará con utensilios apropiados.

El objetivos de esta primera fase es liberar la zona litoral de este tipo de basuras y dejarla preparada para llevar a cabo el cribado.

También es objetivo de esta primera fase la apertura de los caminos/sendas de acceso a las playas de Aramal, Las Arenas y El Pedrero.

2ª FASE:

Después de la limpieza general, se procederá al cribado de las playas donde se proponen medios mecánicos como son las playas de Berellín, El Sable, Amió y Las Arenas. El cribado se realizará en pasadas longitudinales comenzando en la franja más próxima al mar.

Esta operación será adecuada con el equipo específico para tal fin y removerá una capa de arena específica de al menos 20 cm de espesura.

Los residuos compuestos por palos, vidrios, raíces, papeles… serán depositados en los contenedores específicos dispuestos al efecto por MARE.

3ª FASE:

En esta última fase preparará la playa para la utilización de los usuarios de la misma, efectuando los siguientes trabajos: limpieza a mano de residuos en zonas anexas, vaciar papeleras de las playas, sustituir las bolsas de basura de las papeleras.

Los residuos resultantes de esta limpieza serán cogidos manualmente y llevados para los contenedores especiales para ser transportados al destino final.

La Limpieza general tendrá lugar los días 10 y 11 de julio.

TAREAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

La limpieza general tendrá lugar el día 29 de junio y se llevará a cabo durante los dos días siguientes.

Finalizadas las labores de la limpieza general, se darán lugar a las labores de limpieza y mantenimiento diarias que se ejecutarán en el periodo estival del 12 de julio al 29 de septiembre inclusive.

La actividad fundamental se centra en la retirada de residuos de la arena y el vaciado de papeleras de las playas. Se incluirá la reposición de las bolsas de las papeleras cada vez que se vacíen.

Se realizará la limpieza mecánica y manual diariamente, asegurándose la retirada de algas y otros residuos depositados por la marea.

Plaza Doctores Sánchez de Cos, 2 • 39548 PESUÉS • Teléfono 942 71 80 11 • 942 71 80 78 Fax CIF.: P-3909
e-mail: aytoval@terra.es • **www.aytovaldesanvicente.es**

Se realizará el cribado mecánico de las playas diariamente. El cribado se realizará en pasadas longitudinales comenzando en la franja más próxima al mar.

Esta operación será efectuada con el equipo específico para tal fin y removerá una capa de arena específica de al menos 20 cm de espesura.

Flexibilidad:

La duración de las fases, los horarios y la periodicidad de las tareas se entenderán flexibles y adaptándose y compensándose de acuerdo con el responsable del contrato que será un concejal nombrado específicamente para esta función (art. 62 Ley 9/2017), según las condiciones meteorológicas y las fechas de previsible mayor afluencia de público.

Cláusula 4. .MEDIOS A UTILIZAR.

Los licitadores razonarán debidamente en sus propuestas los medios mecánicos y humanos que se comprometan a adscribir a los trabajos de limpieza en cada una de las fases descritas así como las dotaciones de aquellos equipos, en personal y material que se utilicen.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios humanos necesarios para asegurar la ejecución de los trabajos objeto del contrato. Cuando se produzcan eventualidades, como bajas por enfermedad o accidente, absentismo laboral, permisos (laborales, sindicales, vacaciones) y otras causas debidamente justificadas, el personal afectado deberá ser inmediatamente sustituido por lo que las empresas licitadoras deberán disponer del personal de reserva necesario.

En todas las fases será preceptivo el uso de maquinaria adecuada que permita el cumplimiento de las funciones especificadas en este pliego.

Se propondrá por los licitadores un calendario en el que se exponga con claridad la frecuencia de actuación de la maquinaria y personal en cada una de las playas, de forma que los concursantes presentarán los estudios de organización que consideren más convenientes, aportando cuantos datos sean oportunos para la mejor descripción y alcance de las funciones.

Los concursantes aportarán datos de la maquinaria que propongan utilizar y para eso aportarán catálogos, fotos, descripción de las características técnicas etc. para mejor conocimiento de esta maquinaria.

Plaza Doctores Sánchez de Cos, 2 • 39548 PESUÉS • Teléfono 942 71 80 11 • 942 71 80 78 Fax CIF.: P-3909
e-mail: aytoval@terra.es • **www.aytovaldesanvicente.es**

Las partes de la maquinaria susceptibles de ser pintadas se ajustarán a las instrucciones municipales, de cara a la posible instalación de logotipos vinculados con este Ayuntamiento.

Todos los gastos que puedan producirse por la adquisición, amortización, conservación, mantenimiento y en su caso alquiler, a emplear en esta contrata, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Recursos humanos:

Como mínimo el contratista dispone del siguiente personal clasificado según el artículo 22 de la Resolución de 17 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado:

1 CONDUCTOR/A (TRACTORISTA) a tiempo completo (7 días/semana).

1 PEÓN/A a tiempo completo (7 días/semana).

El conductor/a tractorista dispondrá del permiso de conducción preciso, tiene los conocimientos necesarios para ejecutar toda clase de reparaciones que no requieren elementos de taller. Cuidará especialmente de que el vehículo o máquina que conduce salga del parque en las debidas condiciones de funcionamiento. Además tiene a su cargo la conducción y manejo de las máquinas o vehículos remolcados o sin remolcar propias del servicio. Se responsabilizará del entretenimiento y adecuada conservación de la máquina o vehículo que se le asigne, así como de observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de los mismos.

El peón/a estará encargado de ejecutar labores para cuya realización no se requiera ninguna especialización profesional ni técnica. Pueden prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar de los centros de trabajo.

Medios materiales.

El adjudicatario deberá aportar toda la maquinaria necesaria así como las reservas oportunas, para la prestación del servicio. Esta maquinaria podrá ser nueva o usada en régimen de propiedad o alquilada, siempre en correctas condiciones de uso.

Como mínimo será:

a) Maquinaria

1TRACTOR

El tractor estará dotado de las siguientes maquinarias auxiliares:

1 máquina limpia playas cribadoras.

1 remolque para el tractor.

1 pala cargadora para acoplar al tractor**.**

Las características mínimas del tractor serán:

Plaza Doctores Sánchez de Cos, 2 • 39548 PESUÉS • Teléfono 942 71 80 11 • 942 71 80 78 Fax CIF.: P-3909
e-mail: aytoval@terra.es • **www.aytovaldesanvicente.es**

- Tractor para la máquina cribadora:
  Equipamiento tractor Hidráulicos doble efecto

  Tolva 1.

  Alisadora 1.

  Conexión eléctrica al tractor 12 volt.

  Potencia aconsejada 40,5- 55,0 Kw.

- Tractor con remolque: potencia de 40,5- 55,0 Kw.
- Tractor con pala cargadora: potencia de 40,5- 55,0 Kw.

CONTENEDORES

Al menos el contratista dispondrá de los contenedores especiales de gran volumen necesarios estimados como mínimos 2 para la playa de El Sable, “de obra”, para el vertido de los residuos recogidos durante los meses de temporada baja, asegurando el traslado periódico al Centro gestor autorizado de forma que no produzca efectos negativos en el entorno en el que se sitúen.

DESBROZADORA

MOTOSIERRA

b) Herramientas

CARRETILLAS

BOLSAS DE BASURA

PALAS

RASTRILLOS

TIJERA PODADORA

HACHA

SERRUCHO

Uniformidad del personal, utillaje y locales.

El adjudicatario dotará a su personal de los elementos necesarios para su trabajo, así como todos aquellos que se exijan por la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Plaza Doctores Sánchez de Cos, 2 • 39548 PESUÉS • Teléfono 942 71 80 11 • 942 71 80 78 Fax CIF.: P-3909
e-mail: aytoval@terra.es • **www.aytovaldesanvicente.es**

Los locales necesarios tanto de aseos, de vestuario, garajes, aparcamientos etc… serán por cuenta del adjudicatario.

Cláusula 4. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE TRABAJOS POR PLAYAS.

Playa	Época	Desbroce accesos	Tipo de medios	Tiempo estimado	Contenedor	Vaciado contenedor	Vaciado papeleras
Berellín	Julio	No	Mecánicos	50,50 h	No	No	Sí, 1 por día
	Agosto	No	Mecánicos	77,50 h	No	No	Sí, 1 por día
	Septiembre	No	Mecánicos	72,50 h	No	No	Sí, 1 por día
El Sable	Julio	No	Mecánicos	74,75 h	Sí, dos	Sí, 1 vez/día	No
	Agosto	No	Mecánicos	100,75 h	Sí, dos	Sí, 1 vez/día	No
	Septiembre	No	Mecánicos	94,50 h	Sí, dos	Sí, 1 vez/día	No
Amió	Julio	No	Mecánicos	41,25 h	No	No	Sí, 1 por día
	Agosto	No	Mecánicos	54,25 h	No	No	Sí, 1 por día
	Septiembre	No	Mecánicos	50,50 h	No	No	Sí, 1 por día
Aramal	Julio	No	Manuales	46,00 h	No	No	Sí, 1 por día
	Agosto	No	Manuales	62,00 h	No	No	Sí, 1 por día
	Septiembre	No	Manuales	58,00 h	No	No	Sí, 1 por día
Las Arenas	Julio	No	Mecánicos	35,50 h	Sí, uno	Sí, 1 vez/se.	No
	Agosto	No	Mecánicos	46,50 h	Sí, uno	Sí, 1 vez/se.	No
	Septiembre	No	Mecánicos	43,50 h	Sí, uno	Sí, 1 vez/se.	No
El Pedrero	Julio	No	Manuales	24,00 h	Sí, uno	Sí, 1 vez/se.	No
	Agosto	No	Manuales	31,00 h	Sí, uno	Sí, 1 vez/se.	No
	Septiembre	No	Manuales	29,00 h	Sí, uno	Sí, 1 vez/se.	No
TOTAL				992,00 h			

Cláusula 5. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Conforme la descripción de los trabajos pormenorizados a realizar, se estima un total de horas para desarrollar la actividad divididas entre trabajos manuales y mecánicos de:

Plaza Doctores Sánchez de Cos, 2 • 39548 PESUÉS • Teléfono 942 71 80 11 • 942 71 80 78 Fax CIF.: P-390
e-mail: aytoval@terra.es • **www.aytovaldesanvicente.es**

- Horas trabajos manuales: 256,00 h
- Horas trabajos mecánicos: 736,00 h

La descripción de personal señalada en este pliego es de 1 conductor/a/tractorista y de 1 peón/a, y la de los medios materiales es la de 1 tractor por lo que en la descripción de las horas de trabajos mecánicos pueden ser divididas a su vez en:

- Horas trabajo tractorista: 500,00 h
- Horas trabajo peón/a: 236,00 h

Teniendo en consideración que los trabajos manuales quedan repercutidos a los trabajos propios de un peón, las horas totales necesarias para la realización del contrato por parte de los operarios intervinientes quedan establecidas en:

- HORAS TOTALES TRACTORISTA: 500,00 h
- HORAS TOTALES PEÓN/A: 492,00 h.

Para el coste directo de la mano de obra, al no existir un convenio específico para estos trabajadores a nivel regional, se adopta el criterio de realizar una media de los valores obtenidos en una búsqueda en el mercado laboral de la región para trabajadores con la misma función. Estos resultados se corresponden con el año 2.018. Para actualizar estos resultados al año 2.019 se les aplicará un incremento conforme el IPC anual que asciende al 1,2 aplicado en el apartado de costes directos.

Las jornadas festivas que están señaladas en el año 2.019 según el calendario laboral de Cantabria ascienden a 12 (1 en sábado), por lo que las jornadas laborables quedan establecidas en 254 jornadas, o lo que es lo mismo, 2.032 horas laborables.

Para calcular el valor de la media se desestima el más bajo.

		BOC 46 07/03/2017	BOC 207 27/10/2017	BOC 76 18/04/2018	Media
Conductor/a	Salario año	15.965,95 €	20.045,69 €	20.198,13 €	20.121,91 €
	Salario hora	7,89 €/h	9,93 €/h	9,98 €/h	9,96 €/h
	Hora extra	12,86 €/h	11,64 €/h		12,25 €/h
	Hora extra festiva	16,08 €/h	11,64 €/h		13,86 €/h
Peón/a	Salario año	14.326,00 €	18.697,69 €	19.134,74 €	18.916,22 €
	Salario hora	7,08 €/h	9,23 €/h	9,45 €/h	9,34 €/h
	Hora extra	12,86 €/h	11,64 €/h		12,25 €/h
	Hora extra festiva	16,08 €/h	11,64 €/h		13,86 €/h

Plaza Doctores Sánchez de Cos, 2 • 39548 PESUÉS • Teléfono 942 71 80 11 • 942 71 80 78 Fax CIF.: P-3909
e-mail: aytoval@terra.es • **www.aytovaldesanvicente.es**

A los costes directos calculados anteriormente se deben sumar los costes correspondientes de seguridad social para la empresa para poder esta realizar la contratación de un trabajador temporal a jornada completa que ascenderían a un 23,6% correspondiente a contingencias comunes, un 6,7% por desempleo, un 0,20 por FOGASA y un 0,6% por FP lo que suma un total de 31,10% a aplicar sobre la base de cotización calculada anteriormente. A ello hay que sumar la cotización de accidentes del 3,7% por ser la actividad de otros servicios de gestión de residuos. Por lo tanto, los costes de los trabajadores quedan señalados conforme la tabla que desarrollamos a continuación;

		Cotización trabajador	Coste SS 31,10%	C. accidentes 3,7%	Coste total
Conductor/a	Salario año	20.121,91 €	6.257,91 €	744,51 €	27.104,21 €
	Salario hora	9,96 €/h	3,10 €/h	0,37 €/h	13,43 €/h
	Hora extra	12,25 €/h	3,81 €/h	0,45 €/h	16,51 €/h
	Hora extra festiva	13,86 €/h	4,31 €/h	0,51 €/h	18,68 €/h
Peón/a	Salario año	18.916,22 €	5.882,24 €	699,90 €	25.498,36 €
	Salario hora	9,34 €/h	2,90 €/h	0,35 €/h	12,59 €/h
	Hora extra	12,25 €/h	3,81 €/h	0,45 €/h	16,51 €/h
	Hora extra festiva	13,86 €/h	4,31 €/h	0,51 €/h	18,68 €/h

Determinado el coste salarial de los operarios intervinientes en el contrato, se justifica el precio del mismo conforme los criterios señalados en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se consideran costes directos:

a) La mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.
   Conductor/a: Salario hora 13,43 €/h + 1,2% s/Sh = 13,59 €/h
   Salario hora festivo 18,68 €/h + 1,2% s/Sh = 18,90 €/h
   Peón/a: Salario hora 12,59 €/h + 1,2% s/Sh = 12,74 €/h
   Salario hora festivo 18,68 €/h + 1,2% s/Sh = 18,90 €/h
b) Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que quedan integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.
   No se prevén materiales.
c) Los gastos de personal, combustible, energía, etc. que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.
   Se estiman en un 10% del coste de la partida.

Plaza Doctores Sánchez de Cos, 2 • 39548 PESUÉS • Teléfono 942 71 80 11 • 942 71 80 78 Fax CIF.: P-390
e-mail: aytoval@terra.es • **www.aytovaldesanvicente.es**

d) Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones anteriormente citadas.
Se estima una cantidad de 2,50 €/h.

Se consideran costes indirectos:

Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en cada caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución.

Se estima una cantidad de un 5%.

Conforme el calendario de la actuación propuesta en el presente Pliego las horas trabajadas son 688 horas en jornadas normales (348 horas conductor/a, 340 h peón/a) y 304 horas festivas (152 horas conductor/a, 152 h peón/a).

Se denominará presupuesto de ejecución material (PEM) el resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas.

$$PEM = (H_{normales} \times C_{peón} + H_{normales} \times (C_{conductor} + M) + H_{festivas} \times C_{peón} + H_{festivas} \times (C_{conductor} + M)) \times (1{,}10 + 1{,}05)$$

PEM =

(348h x 12,74€/h + 340h x (13,59€/h + 2,50 €/h) + 152h x 18,90/h + 152h x (18,90€/h + 2,50 €/h)) x (1+0,10+0,05) =

16.029,72€ x 1,15 =

PEM = 18.434,18 €

El presupuesto base de licitación se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

1. Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:

a) Del 13 al 17 por 100, a fijar por cada Departamento ministerial, a la vista de las circunstancias concurrentes, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor

Plaza Doctores Sánchez de Cos, 2 • 39548 PESUÉS • Teléfono 942 71 80 11 • 942 71 80 78 Fax CIF.: P-3909
e-mail: aytoval@terra.es • **www.aytovaldesanvicente.es**

Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se excluirán asimismo los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas.
Se fija el en valor del 13%.

b) El 6 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista. Estos porcentajes podrán ser modificados con carácter general por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos cuando por variación de los supuestos actuales se considere necesario.
Se fija el valor del 6%.

Se denomina el presupuesto de contrata (PC) el resultado obtenido de aplicar al PEM el incremento correspondiente a los gastos generales y al beneficio industrial.

PC = PEM x (1+0,13 + 0,06)

PC = 18.434,18 € x (1+0,13 + 0,06)

PC = 21.936,67 €

2. El Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la ejecución de la obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura reseñados en el apartado 1.

El porcentaje correspondiente al IVA es del 10%.

En resumen, el presupuesto de licitación del contrato asciende a:

PL = PC x 1,10

PL = 21.936,67 € x 1,10

PC = 24.130,34 €

VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

Plaza Doctores Sánchez de Cos, 2 • 39548 PESUÉS • Teléfono 942 71 80 11 • 942 71 80 78 Fax CIF.: P-3909
e-mail: aytoval@terra.es • **www.aytovaldesanvicente.es**

ANEXO I.- REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD.

La documentación que debe disponer el licitador y que deberá ser presentada previa firma del contrato es:

- Listado de personal en obra o en servicio.
- Alta en la seguridad social (TA/2).
- TC/1 Y TR/2.
- Certificados médicos de aptitud.
- Evaluación de riesgos derivados de la actividad (manejo de tractor, cribadora, etc.).
- Justificante de formación específica en el puesto de trabajo (programa y duración en horas).
- Justificante de entrega EPIs.
- Justificante de entrega de normas básicas.
- Justificantes de autorización de manejo de maquinaria.
- Póliza de seguro de accidentes de trabajo con la mutualidad patronal más el último recibo.
- Contrato con el servicio de prevención más el último recibo.

PARA AUTÓNOMOS QUE MANEJEN ELLOS MISMOS EL TRACTOR.

- Alta en la Seguridad Social.
- Póliza del seguro de accidentes de trabajo con la mutualidad patronal más el último recibo.

Documento firmado electrónicamente en Val de San Vicente

Plaza Doctores Sánchez de Cos, 2 • 39548 PESUÉS • Teléfono 942 71 80 11 • 942 71 80 78 Fax CIF.: P-390
e-mail: aytoval@terra.es • **www.aytovaldesanvicente.es**